

PREGUNTAS Y RESPUESTA RENOVACIÓN MERCANTIL

1. ¿Qué es la renovación?

Es el procedimiento por el cual cada comerciante lleva a cabo la actualización de sus datos generales y de su información financiera.

2. ¿Cuándo debe renovar?

Cada año el comerciante deberá llevar a cabo la RENOVACIÓN de su matrícula y la de sus establecimientos de comercio entre el 1º de enero y el 31 de marzo. El incumplimiento de esta obligación le acarreará sanciones económicas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio hasta de diecisiete (17) SMMLV. Este trámite podrá llevarlo a cabo de manera electrónica por intermedio de nuestra página web <http://www.cccartagena.org.co/es/servicios/servicios-en-linea> (Art. 33 del Código del Comercio).

Cuando se trata de personas jurídicas disueltas y en estado de liquidación no podrán llevar a cabo la renovación de su matrícula mercantil, por disposición del artículo 31 de la Ley 1429 de 2010.

3. ¿Cuáles son los beneficios por renovar?

Es preciso señalar que el artículo 33 del Código de Comercio establece que la renovación de la matrícula mercantil cada año entre el 1º de enero y el 31 de marzo es una obligación legal, sin embargo, el cumplir con esta obligación trae consigo unos beneficios al matriculado:

- a. Publicita la calidad de comerciante, haciéndolo visible frente a posibles clientes, por cuanto se muestra como cumplidor de sus deberes legales.
- b. Genera seguridad, confianza y estabilidad, haciéndola más competitiva en el mercado.
- c. Facilita la participación en licitaciones y obtención de créditos ante entidades financieras.
- d. Posibilidad de ser afiliado, por lo tanto, puede elegir y ser elegido como miembro de junta directiva de la CCC.
- e. Es garantía de entrada a la base de datos empresarial más importante del país, integrada por las cámaras de comercio de las principales ciudades. Representa oportunidades comerciales para su negocio, así como acceso a la participación en ruedas de negocios, ferias y misiones comerciales, entre otras actividades de promoción del comercio nacional e internacional.
- f. Evita las sanciones de la Ley 1727 de 2014.

4. ¿En qué fechas se debe renovar?

Entre el 1º de Enero y el 31 de marzo, según lo estipula la ley. Para el Registro Único de Proponentes, la fecha límite es el 5to día hábil del mes de abril.

5. ¿Cuáles son los documentos a presentar para renovar la matrícula mercantil?

Solamente el formulario de renovación debidamente diligenciado. Recuerde que puede renovar por Internet a través de nuestros servicios en línea.

6. ¿Cuáles son los pasos para realizar la renovación?

- a. Ingrese al siguiente link:
<https://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/renovacionvirtual/#/>
- b. Digite la cédula/NIT de la empresa, entidad o comerciante persona natural, sin dígito de verificación, o el número de matrícula o inscripción. Tenga en cuenta que solo debe ingresar uno de los datos solicitados.
- c. Seleccione el representante legal o titular responsable de realizar la renovación, e ingrese su clave segura. Si aún no la tiene, solicítela haciendo clic en el botón correspondiente.
- d. Diligencie completamente el formulario con la información solicitada.
- e. Realice el pago a través de cualquiera de los medios habilitados:
 - Internet, a través de PSE.
 - Bancos en convenio.
 - Sedes de la Cámara de Comercio de Cartagena.
 - Corresponsales bancarios